

INCREMENTO A LOS ARANCELES DE IMPORTACIÓN EN MÉXICO

29 DE DICIEMBRE DE 2025.

Resumen Ejecutivo:

A partir del 1 de enero de 2026, México aumentará los aranceles a la importación para 1,463 productos (entre un 5% y 50%), impactando principalmente a los sectores de textiles, siderurgia, plásticos, automotriz, entre otros. Para mitigar este impacto financiero, recomendamos revisar la cadena de suministro de la materia prima y de los bienes intermedios para determinar el impacto de esta reforma y, en su caso, cerciorarse que dichos bienes a importarse cumplan con la regla de origen respectiva para ser considerados como originarios conforme de alguno de los Tratados de Libre Comercio ("TLC's") que México tiene firmados.

Hoy, 29 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "DECRETO por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", el cual entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Mediante la publicación del Decreto, el Gobierno de México modifica el Impuesto General de Importación aplicable a 1,463 mercancías, comprendidas en los siguientes capítulos:

Capítulo	Número de fracciones de este Capítulo afectadas por la reforma
33 (aceites esenciales y resinoides)	20
34 (jabones y derivados)	4
39 (plástico y sus manufacturas)	79

Capítulo	Número de fracciones de este Capítulo afectadas por la reforma
40 (caucho y sus manufacturas)	7
42 (manufacturas de cuero)	18
48 (papel y cartón)	49
50 a 60 (seda, lana, algodón, fibras textiles, filamentos sintéticos o artificiales, guata, fieltro, tela sin tejer, alfombras, tejidos, telas impregnadas)	416
61 a 64 (prendas y calzado)	357
69 (productos cerámicos)	3
70 (vidrio)	26
72 (fundición, hierro y acero)	146
73 (manufacturas de fundición, hierro o acero)	131
76 (aluminio y sus manufacturas)	38
83 (manufacturas de metal)	2
84 (calderas, máquinas, etc.)	26
85 (máquinas, material eléctrico, etc.)	17
87 (vehículos automóviles)	58
90 (aparatos de óptica, fotografía o cinematografía)	2
94 (muebles)	30
95 (juguetes)	30
96 (manufacturas)	4

En este sentido, a partir del 1 de enero de 2026, las empresas que importen mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias afectadas enfrentarán un incremento en la tasa del Impuesto General de Importación, que podrá ir del 5% al 50%, según corresponda; salvo que la mercancía importada califique para un trato arancelario preferencial conforme a alguno de los Tratados de Libre Comercio que México ha celebrado y que se encuentren actualmente vigentes.

Dado este escenario, se recomienda revisar si las mercancías que actualmente importan se benefician de un trato arancelario preferencial al amparo de algún Tratado de Libre Comercio y, en su caso, asegurar que se cuente con la prueba de origen correspondiente para sustentar la preferencia arancelaria cuando resulte aplicable.

En caso de requerir información adicional, con gusto quedamos a sus órdenes para apoyarle.

Alejandro Luna
Socio
aluna@s-s.mx
+52 55 5279-5442

Michel Zelaya
Asociado
mzelaya@s-s.mx
+52 55 5279-5509

Benito Adolfo González
Asociado
adolfo.gonzalez@s-s.mx
+ 52 55 5279-5517

Daniel Sosa
Asociado
dsosa@s-s.mx
+52 55 5279-5407